

JGL 10 julio 2020

TÍTULO: APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACION PARA LA ATENCION, PREVENCION Y REINSERCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (APRAM), EJERCICIO 2020.

OBJETO:

El objetivo es ofrecer a las personas que ejercen la prostitución, mediante una Unidad Móvil que se desplazará por las distintas zonas de ejercicio de prostitución, facilitando la información, valoración, atención y derivación necesarias para facilitar su proceso personal, familiar y social, así como el abandono de la prostitución interviniendo de forma inmediata, desde la cercanía y en un horario ajustado a su realidad. Asimismo se realizarán acompañamientos pautados para la canalización de las necesidades de cada mujer en la red asistencial, estableciendo itinerarios de intervención personalizados.

DURACIÓN Y CONDICIONES DE VIGENCIA:

El presente Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020 y el proyecto subvencionado se desarrollará durante el ejercicio 2020. Las partes podrán suscribir sucesivos convenios, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para el ejercicio económico de que se trate.

Tras la firma del presente convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar la anotación presupuestaria correspondiente para reflejar el compromiso de gasto.

Las causas de resolución del presente convenio son:

- Pérdida de personalidad jurídica de cualquiera de las partes. - Incumplimiento de las estipulaciones contenidas en este convenio. - Cualquiera otras recogidas legalmente.

OBLIGACIONES:

Compromisos del Ayuntamiento de Fuenlabrada:

1. El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará una subvención de 30.000,00 € para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020-5021-231-48020 correspondiente a la subvención del programa de dicha asociación. La subvención será abonada mediante un único pago, como

financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria. No se exige la presentación de garantías en base a lo establecido en el art. 34.7.d) de las Bases de ejecución del presupuesto al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

2. Realizar acciones de formación y sensibilización que faciliten informar, formar y sensibilizar de la problemática de las personas que ejercen la prostitución.

3. Realizar acciones de formación específicas encaminadas a la inserción de mujeres que han abandonado el ejercicio de la prostitución.

4. Poner a una persona que sea el enlace entre la Asociación y la Concejalía, para todas las posibles derivaciones que se puedan producir.

5. Facilitar los espacios necesarios para la realización de acciones que requieran de una instalación, según disponibilidad de los mismos.

A.P.R.A.M.P para el cumplimiento de los fines del Convenio aportará, para la realización de sus funciones, un vehículo adaptado -Unidad Móvil- , realizando su labor, tanto en espacios abiertos como cerrados de ejercicio de prostitución con la siguiente periodicidad:

☒ 2 días a la semana a pie tanto en espacios cerrados como abiertos y adaptándose a las necesidades del colectivo en cuanto a horarios se refiere. ☒ 1 día cada quince, desplazando el vehículo a aquellas zonas de incidencia de prostitución.

A.P.R.A.M.P. pondrá a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada el personal especializado necesario para el cumplimiento de los objetivos convenidos, para lo que dispone de los siguientes recursos humanos:

- 1 Agente Social contratada. - 2 mediadores sociales. - Un teléfono de atención 24 horas todos los días del año que facilite el permanente contacto, coordinación y derivación de todas aquellas situaciones de emergencia que se produzcan fuera de los horarios establecidos.